



Resolución Ministerial N° 0047-2007-ED

Lima, 16 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de que el Ministerio de Educación acceda en forma permanente al Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ, elaborado por el Ministerio de Justicia y que éste sistematice y difunda la legislación nacional a través del mencionado Sistema;



Que el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia, el mismo que consta de diez cláusulas y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación